**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

CONTRATO 2023-0039
MOD-1 2023-00270

**ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA" MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**

**MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PN-ESPOL Nro. 45-7-10006-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN - CESA, CUYO OBJETO ES: DESARROLLO CURSO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD PÚBLICA (CESEP) - GRUPO 2.**

Entre los suscritos a saber, el señor coronel **MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.748.988 de Bogotá, en su calidad de director de la **ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**, nombrado para el cargo mediante Resolución No. 0159 del 23 de enero de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultada para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución Nro. 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará **ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**, por una parte y por la otra, el señor **JUAN CARLOS APONTE ROMERO**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.303.522 de Bogotá D.C., representante legal suplente del **COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN - CESA,** identificado con NIT: 860045740-6, hemos convenido celebrar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, el presente modificatorio Nro. 1, al contrato de PRESTACIÓN SERVICIOS PN-ESPOL Nro. 45-7-10006-23, previa las siguientes consideraciones **1)** Que se celebró entre las partes el contrato de PRESTACIÓN SERVICIOS PN-ESPOL Nro. 45-7-10006-23, suscrito el día 17 de febrero de 2023, el cual tiene por objeto: DESARROLLO CURSO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD PÚBLICA (CESEP) - GRUPO 2. por un valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 148.000.000,00) MONEDA LEGAL**, distribuidos por recurso, así:

| ÍTEM | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | RECURSO | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios de Educación 02.02.02.009.02 | Servicios de Educación Postsecundaria no Terciaria 02-02-02-009-02-04 | 10 "Aportes de la Nación" | **TERCER ENFOQUE:** Asociatividad y Relacionamiento Multisectorial | $ 148.000.000,00 |
| | | | | **VALOR TOTAL** | **$ 148.000.000,00** |

Con plazo de ejecución del contrato a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre del 2023, **(23/02/2023 hasta 30/11/2023)**, **2)** Que la señora capitán Andrea Yadira Arias Ramírez, supervisora del contrato a través del correo electrónico de fecha 07/08/2023, solicita al contratista viabilidad para modificar la forma de pago así: *"(…) respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de estudiar la viabilidad de realizar un modificatorio al contrato No. 45- 7-10006-23 que tiene como objeto DESARROLLO CURSO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD PÚBLICA (CESEP) -*

*GRUPO 2. Para que se realicen tres desembolsos discriminados de la siguiente forma:*

1. *Un primer pago de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 74.000.000,00) MONEDA LEGAL, una vezla supervisión del contrato certifique el 50% del cumplimiento de las actividades programadas.*
2. *Un segundo pago de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 37.000.000;00) MONEDA LEGAL, una vezla supervisión del contrato certifique el 75% del cumplimiento de las actividades programadas.*
3. *Un tercer pago de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 37.000.000,00) MONEDA LEGAL, una vez la supervisión del contrato certifique el 100% del cumplimiento de las actividades programadas.*

*Por lo anterior, se anexa documento en el que el Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA, está de acuerdo en el modificatorio de los pagos.* **3)** Que a través del correo electrónico claudia.borbon@cesa.edu.co de fecha 07/08/2023 a las 09:01 horas, el Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA, emite concepto de viabilidad para realizar el modificatorio así: *"(...) atentamente le informo que desde el CESA - Colegio de Estudios Superiores de Administración – estamos de acuerdo en la forma de pago que relaciona en su email. Por lo tanto, podemos proceder (...)"*

**4)** Que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"(...) las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"*. **5)** Que es procedente la celebración de la presente modificatorio No 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PN-ESPOL Nro 45-7- 10006-23, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** se modifica parcialmente el **ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO". – ITEM 8,** el cual quedara así:

| | |
|---|---|
| **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO** | La Escuela de Posgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:<br><br>**1.** Un primer pago de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 74.000.000,00) MONEDA LEGAL, una vez la supervisión del contrato certifique el 50% del cumplimiento de las actividades programadas.<br>**2.** Un segundo pago de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 37.000.000,00) MONEDA LEGAL, una vez la supervisión del contrato certifique el 75% del cumplimiento de las actividades programadas.<br>**3.** Un tercer pago de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 37.000.000,00) MONEDA LEGAL, una vez la supervisión del contrato certifique el 100% del cumplimiento de las actividades programadas.<br><br>cada desembolso se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura ó documento similar a la cuenta de cobro previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la entidad, de acuerdo a la autorización del Plan Anual de Caja (PAC) y al derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.<br><br>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibido son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.<br><br>**NOTA:** el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co**; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. |

**MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PN-ESPOL Nro. 45-7-10006-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN - CESA, CUYO OBJETO ES: DESARROLLO CURSO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD PÚBLICA (CESEP) - GRUPO 2.**

| | |
|---|---|
| | El pago se realizará a la siguiente cuenta:<br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION CESA<br>**BANCO:** DAVIVIENDA<br>**TIPO CUENTA:** AHORROS<br>**NÚMERO DE CUENTA:** 0570006181207801 |

**CLÁUSULA SEGUNDA:** para el perfeccionamiento del modificatorio Nro. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PN-ESPOL Nro. 45-7-10006-23, se requiere de las firmas de las partes y la aprobación en SECOP II **CLÁUSULA TERCERA:** la Policía Nacional - Escuela de Postgrados de Policía se obliga a dar aviso de la suscripción del presente modificatorio No. 1 a la compañía aseguradora, que expidió el mecanismo de cobertura del riesgo, que respalda las obligaciones contractuales al contrato de PRESTACIÓN SERVICIOS PN-ESPOL Nro. 45-7-10006-23. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PN-ESPOL Nro. 45-7-10006-23, continúan vigentes y conservan la misma obligatoriedad para las partes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los: 29 AGO 2023

**ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA" MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO",**

Coronel. **MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ**
Director Escuela de Postgrados de Policía

**CONTRATISTA,**

**JUAN CARLOS APONTE ROMERO**
Cedula de Ciudadanía 79.303.522 de Bogotá
Representante Legal Suplente Universidad Cesa

| Elaboró: | Revisó: | Revisó: | Revisó: | Revisó: |
|---|---|---|---|---|
| IT. MILTON JAVIER CASTRO RAMIREZ<br>Analista Contratos | CT. DIANA MARIA ROMERO ESTRADA<br>Jefe Grupo Contratos - Jefe Área Administrativa (E) | CT. ANDREA YADIRA ARIAS RAMÍREZ<br>Supervisora Contrato | ASE04. CLARA ELENA ORTIZ GONZÁLEZ<br>Jefe Asuntos Jurídicos | TC. NELSON GUILLERMO GUZMAN RUIZ<br>Subdirector Escuela (E) |

GS-2023-006700-ESPOL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESC DE POSTGRADOS DE POLICIA
AREA ACADEMICA ESPOL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUDIE-ARACA - 3.1

Bogotá D.C., 07 de agosto de 2023

Señor coronel
MIGUEL ANDRES CAMELO SANCHEZ
Director Escuela de Postgrados de Policía
Avenida Boyacá 142 a - 55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud modificatorio contrato No. 45-7-10006-23

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, que en relación al contrato No. 45-7-10006-23 que tiene como objeto "DESARROLLO CURSO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD PÚBLICA (CESEP) - GRUPO 2, con el Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA, estudie la posibilidad de autorizar el modificatorio de la Cláusula Cuarta. Forma de Pago, para que se realicen tres pagos discriminados de la siguiente forma:

1. Un primer pago de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 74.000.000,00) MONEDA LEGAL, una vez la supervisión del contrato certifique el 50% del cumplimiento de las actividades programadas.
2. Un segundo pago de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 37.000.000,00) MONEDA LEGAL, una vez la supervisión del contrato certifique el 75% del cumplimiento de las actividades programadas.
3. Un tercer pago de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 37.000.000,00) MONEDA LEGAL, una vez la supervisión del contrato certifique el 100% del cumplimiento de las actividades programadas.

Por lo anterior, se anexa documento en el que el Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA, está de acuerdo en el modificatorio de los pagos.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andrea Yadira Arias Ramirez
Grado: Capitan
Cargo: Responsable Programas Academicos
Cédula: 37294069
Dependencia: Area Academica Espol
Unidad: Esc De Postgrados De Policia
Correo: andrea.arias@correo.policia.gov.co
10/08/2023 3:34:28 p. m.

Anexo: si

Avenida Boyacá 142 A - 55
Teléfono: 5159000 extensión 20508
espol.araca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANDREA YADIRA ARIAS RAMIREZ

Para: Rodrigo Arturo Zarate Torres <rodrigo.zarate@cesa.edu.co>

Lun 07/08/2023 10:02

Buenos días Dios y Patria:

Respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de estudiar la viabilidad de realizar un modificatorio al contrato No.
45-7-10006-23 que tiene como objeto "DESARROLLO CURSO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD PÚBLICA (CESEP) – GRUPO 2, para que se realicen tres desembolsos discriminados de la siguiente forma:

1. Un primer pago de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 74.000.000,00) MONEDA LEGAL, una vez la supervisión del contrato certifique el 50% del cumplimiento de las actividades programadas.
2. Un segundo pago de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 37.000.000,00) MONEDA LEGAL, una vez la supervisión del contrato certifique el 75% del cumplimiento de las actividades programadas.
3. Un tercer pago de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 37.000.000,00) MONEDA LEGAL, una vez la supervisión del contrato certifique el 100% del cumplimiento de las actividades programadas.

Lo anterior obedece a que por ejecución presupuestal, se puedan ir realizando los pagos parciales, hasta finalizada la programación académica y realizar la modificación para que no se realice un solo pago en noviembre, sino se puedan ir adelantando dos pagos.

Gracias y quedo atenta.

Capitán. Andrea Yadira Arias Ramírez
Responsable de Programas Académicos ESPOL

Claudia Inés Borbón González <claudia.borbon@cesa.edu.co>

Para: ANDREA YADIRA ARIAS RAMIREZ

Jue 10/08/2023 9:01

CC: Rodrigo Zárate Torres <rodrigo.zarate@cesa.edu.co>; Diana Carolina Varón Díaz <cvaron@cesa.edu.co>

Estimada Capitán, reciba un saludo especial.

Atentamente le informo que desde el CESA – Colegio de Estudios Superiores de Administración - estamos de acuerdo en la forma de pago que relaciona en su mail. Por lo tanto podemos proceder.

Quedamos muy atentos de recibir por parte de ustedes el modificatorio del contrato para firma.

Saludos,

**Claudia Borbón González**
**Directora Servicios Empresariales**
CESA -Colegio de Estudios Superiores de Administración-
Casa Incolda – Diagonal 34A # 5A – 23 Segundo Piso
Pbx: (57 1) 339 53 00 ext. 1114
Bogotá, Colombia

Servicios Empresariales

Acreditación de Alta Calidad de Programa | EFMD Accredited | Bachelor

millon.cesi.co